



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE JULIO DE 2015

7601

No.- 4191

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56069001-003-15	\$ 2,100.00	16/07/2015	20/07/2015 10:00 horas	No hay visita a las instalaciones	27/07/2015 10:00 horas	29/07/2015 10:00 horas

Lote	Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1	C841600000	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RADIOS	10	EQUIPO
	2	C841600000	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RADIOS	4	EQUIPO
	3	C841600000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE PARA LOS RADIOS	7	EQUIPO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.secolab.gob.mx y venta en la Dirección de Administración ubicada en: I. PERALTA Número 109 - Altos, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3123288 y 993 3144890, los días LUNES A VIERNES, con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas. El costo de adquisición de las presentes bases de esta licitación, es de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100.M.N.) incluido el I.V.A., y el pago podrá hacerse con cheque certificado a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, expedido por Institución Bancaria autorizada, o en efectivo mediante un recibo emitido por la Dirección de Finanzas de "El Instituto", mismo que deberá ser pagado en las cajas de dicha Dirección, ubicadas en Av. 27 de febrero No. 930, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 314-47-54 en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, o en su caso, podrá realizarse su adquisición, a través de depósito bancario en la cuenta de "El Instituto".

Beneficiario: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Número de cuenta: 4055149587

Institución bancaria: HSBC

Número CLABE Interbancaria para pagos por medio de transferencia electrónica: 021790040551495879

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2015 a las 10:00 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 27 de julio de 2015 a las 10:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba, S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 29 de julio de 2015 a las 10:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) mexicano(s).
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: DE ACUERDO A BASES, los días: DE ACUERDO A BASES en el horario de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- Plazo de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- El pago se realizará: DE ACUERDO A BASES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 11 DE JULIO DE 2015.

M A P.P. MIGUEL VIDAL GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

[Firma manuscrita]





No.- 4192

SECRETARÍA DE SALUD
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE
SERVICIOS DE SALUD
COMITÉ DE LA OBRA PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los artículos 30 fracción I y 34 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco y la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, a través del Comité de la Obra Pública Estatal, convoca a las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con registro vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha De Visita de Obra OBLIGATORIA	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica y Económica
SS-COPE-01-15	\$800.00	20-jul-2015	21-jul-2015	22-jul-2015	31-jul-2015

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	SSL71.- Construcción de un Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) por sustitución del centro de salud de Buenavista segunda sección de la zona indígena de Tamulté de las Sabanas	10/08/2015	136 días	\$10'000,000.00

- El Origen de los Fondos es Recursos Fiscales a través del programa: Infraestructura para la Salud K006, autorizado mediante el oficio (SPF/AL0004/2015) de fecha 05 de enero de 2015, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de la Secretaría de Salud, Centro Administrativo de Gobierno, Paseo Tabasco #1504, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago de las Bases es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, previa autorización de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de la Secretaría de Salud o a través de depósito a la cuenta No. 8208158288, No. de sucursal 820 a nombre del Banco BANAMEX, CLABE interbancaria 002790082081582886, verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado, debiendo tramitar el recibo de pago de las bases respectivas expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas mediante escrito dirigido a: Lic. María Piedad Elsa López del Castillo, Directora de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, donde se indique que participa en la presente licitación y solicita se extienda el recibo correspondiente, además deberá contener: nombre del contribuyente, RFC, domicilio fiscal, correo electrónico y número telefónico.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de la Secretaría de Salud, Centro Administrativo de Gobierno, Paseo Tabasco #1504.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en la Sala de Juntas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de la Secretaría de Salud, Centro Administrativo de Gobierno, Paseo Tabasco #1504.
- La Visita al Sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será, español.

- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: pesos mexicanos.
- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se otorgará un anticipo del 30% para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudicará a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Condiciones de pago: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con una periodicidad máxima de 30 días naturales, que serán liquidadas por la entidad en un plazo no mayor a 20 días naturales, a partir de la autorización de la residencia de obra.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos y que deberán ser entregados con fecha límite del pago de bases son los siguientes:
 - 1- Presentar solicitud de inscripción rubricada por el representante legal o apoderado legal del licitante, dirigida al Comité de la Obra Pública Estatal de la Secretaría de Salud anexando copia legible de su Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado (vigente).
 - 2 - Registro de participación debidamente requisitado conforme al formato establecido por la SECOTAB en la página: <http://secotab.gob.mx>.
 - 3 - Comprobante de la situación fiscal emitida por el SAT (32-D) la cual deberá ser expedida dentro del periodo de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de pago de bases (para las empresas que decidan asociarse en participación conjunta deberán presentarlo individualmente).

Atentamente,


Lic. Juan Antonio Filigrana Castro
Secretario De Salud y Director General del
Organismo Publico Descentralizado de Servicios de Salud

Villahermosa, Tabasco, julio 11 de 2015



T
Tabasco
cambia contigo



No.- 4201

ACUERDO

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 1 de julio del año dos mil quince; para dar cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con fundamento en el artículo 11, fracción III y VI del Reglamento para la Impresión, Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, que prevé que las Entidades Federativas deberán publicar trimestralmente, las participaciones federales que son transferidas a los municipios y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a esta disposición, se ordena la publicación correspondiente a los **anexos de Participaciones Federales ministradas a los municipios en el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2015**, firmados por el L.C.P. Gustavo Álvarez Larios, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Subsecretario de Ingresos


L. C. P. Gustavo Álvarez Larios



ANEXO III
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	IEPS Gasolinas y Diesel (100%)	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	TOTAL
Balanacán	28,323,599	5,411,998	354,923	3,246,666	3,964,402	198,052	210,262	70,970	1,363,170	514,868	43,658,910
Cárdenas	55,923,632	10,655,211	700,341	6,392,469	7,768,422	393,423	413,272	139,589	4,722,623	-	87,108,982
Centla	36,034,076	6,879,521	451,757	4,127,162	5,032,118	252,298	267,485	90,212	2,181,514	3,944,045	59,260,188
Centro	197,139,043	37,615,990	2,471,234	22,566,859	27,489,144	1,381,944	1,462,091	493,168	13,150,690	-	303,770,165
Comalaico	63,449,713	12,084,076	794,286	7,249,722	8,804,278	446,858	468,311	158,266	4,024,209	-	97,479,720
Cunduacán	39,861,311	7,624,957	499,601	4,574,116	5,595,533	278,083	296,405	100,026	2,616,101	-	61,446,133
Emiliano Zapata	26,140,201	4,993,653	327,546	2,995,717	3,656,576	182,875	193,982	65,478	916,450	-	39,472,477
Huimanguillo	53,004,399	10,123,642	665,721	6,073,524	7,408,877	370,332	395,021	132,862	3,650,622	-	81,825,000
Jalapa	26,782,857	5,112,949	335,703	3,067,353	3,739,583	187,580	198,712	67,040	1,030,786	-	40,522,563
Jalpa de Méndez	30,393,662	5,800,420	381,045	3,479,822	4,240,051	212,967	225,514	76,056	1,798,268	-	46,607,806
Jonuta	24,691,222	4,719,969	309,577	2,831,517	3,459,773	172,437	183,583	61,916	891,523	1,606,565	38,928,081
Macuspana	49,095,482	9,364,579	616,095	5,618,232	6,838,726	344,134	364,721	122,817	3,183,240	-	75,548,025
Nacajuca	35,220,195	6,719,510	441,932	4,031,305	4,909,016	246,781	261,665	88,128	2,361,496	-	54,280,028
Paraiso	33,786,748	6,437,763	423,173	3,862,265	4,693,933	237,643	249,760	84,343	1,904,822	-	61,480,451
Tacotalpa	26,161,156	4,995,400	328,355	2,996,893	3,654,509	182,964	194,655	65,538	1,170,115	-	39,749,586
Teapa	27,782,846	5,298,333	348,020	3,178,615	3,868,671	195,068	205,634	69,434	1,303,315	21,473	42,271,408
Tenosique	34,766,037	6,625,988	435,629	3,975,200	4,832,963	244,338	257,289	86,831	1,510,562	-	52,734,836
TOTAL	788,556,179	150,463,981	9,884,937	90,267,437	109,956,577	5,527,777	5,848,361	1,972,673	47,779,506	6,086,951	1,216,344,359

ANEXO VII
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	IEPS Gasolinas y Diesel (100%)	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	TOTAL
Balanacán	10,832,833	1,882,945	127,732	1,131,028	1,160,095	92,452	62,824	23,418	325,826	-	15,639,153
Cárdenas	22,137,305	3,847,871	261,024	2,311,300	2,370,698	188,930	128,384	47,855	1,140,859	-	32,434,226
Centla	13,805,895	2,399,718	162,787	1,441,438	1,478,482	117,826	80,067	29,845	522,053	-	20,038,111
Centro	76,045,467	13,218,100	896,663	7,935,713	8,143,758	649,006	441,022	164,389	3,154,841	-	110,652,961
Comalaico	25,332,984	4,403,339	298,705	2,644,952	2,712,926	216,203	146,917	54,763	977,421	-	36,789,211
Cunduacán	15,049,165	2,615,821	177,447	1,571,245	1,611,625	128,436	87,277	32,532	623,225	-	21,896,773
Emiliano Zapata	10,026,388	1,742,771	118,223	1,046,830	1,073,732	85,570	58,148	21,674	219,143	-	14,392,478
Huimanguillo	19,751,786	3,433,223	232,396	2,062,234	2,115,231	168,571	114,549	42,698	865,880	-	28,787,068
Jalapa	10,297,296	1,789,859	121,417	1,075,114	1,102,744	87,882	59,719	22,260	246,940	-	14,803,131
Jalpa de Méndez	11,686,833	2,031,386	137,801	1,220,192	1,251,550	99,741	67,777	25,264	430,880	-	16,951,425
Jonuta	9,337,906	1,623,100	110,105	974,947	1,000,002	79,694	54,155	20,186	211,335	-	13,411,429
Macuspana	18,739,813	3,257,324	220,964	1,956,576	2,006,859	159,934	108,681	40,510	760,703	-	27,251,363
Nacajuca	13,431,845	2,334,702	158,377	1,402,385	1,438,425	114,633	77,897	29,036	564,262	-	19,551,562
Paraiso	13,346,292	2,319,831	157,368	1,393,452	1,429,263	113,903	77,401	28,851	461,339	-	19,327,701
Tacotalpa	9,861,506	1,714,128	116,280	1,029,625	1,056,086	84,163	57,192	21,318	277,437	-	14,217,836
Teapa	10,871,129	1,889,602	128,183	1,135,027	1,154,196	92,779	63,047	23,500	314,847	-	15,682,309
Tenosique	13,527,328	2,368,580	160,682	1,422,795	1,459,359	116,302	79,031	29,459	365,377	-	19,629,012
TOTAL	304,181,871	52,872,402	3,586,653	31,758,853	32,575,033	2,596,025	1,764,087	657,557	11,462,268	-	441,454,749



ANEXO VII

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	IEPS Gasolinas y Diesel (100%)	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	TOTAL
Balancán	9,786,461	1,731,936	138,696	1,043,898	1,082,823	71,961	84,688	23,530	637,345	-	14,601,338
Cárdenas	19,074,931	3,375,741	270,335	2,034,577	2,110,545	140,261	65,066	45,863	2,207,269	-	29,424,688
Centla	12,527,782	2,217,075	177,547	1,336,308	1,386,136	92,119	108,410	30,121	1,022,170	-	18,897,668
Centro	68,371,755	12,099,930	968,983	7,293,051	7,564,990	502,749	591,658	164,390	6,160,050	-	103,717,556
Comalcalco	21,503,814	3,805,587	304,758	2,293,760	2,379,289	158,121	86,084	51,703	1,877,235	-	32,560,351
Cunduacán	13,831,866	2,447,862	196,029	1,475,412	1,530,426	101,706	119,695	33,257	1,224,290	-	20,960,542
Emiliano Zapata	9,022,191	1,596,681	127,865	962,376	998,260	66,342	78,074	21,692	428,079	-	13,301,560
Huimanguillo	18,940,378	3,351,929	268,428	2,020,325	2,095,657	139,272	163,901	45,538	1,719,705	-	28,745,133
Jalapa	9,279,894	1,642,287	131,518	989,864	1,026,773	68,237	90,304	22,312	482,506	-	13,723,695
Jalpa de Méndez	10,562,416	1,869,258	149,693	1,126,667	1,168,678	77,667	91,402	25,396	842,672	-	15,913,349
Jonuta	8,606,791	1,523,166	121,978	918,066	952,298	63,287	14,479	20,694	417,832	1,007,342	13,705,933
Macuspana	17,295,629	3,060,853	245,118	1,844,883	1,913,674	127,178	119,668	41,585	1,496,296	-	26,174,884
Nacajuca	12,392,744	2,193,177	175,633	1,321,904	1,371,195	91,126	107,242	29,796	1,109,526	-	18,792,343
Paraíso	11,548,246	2,043,724	163,665	1,231,824	1,277,755	84,916	98,933	27,766	889,717	-	17,367,546
Tacotalpa	9,251,993	1,637,350	131,123	986,888	1,023,686	68,031	80,062	22,245	551,182	-	13,752,560
Teapa	9,524,448	1,685,567	134,983	1,015,950	1,053,832	70,035	82,420	22,900	608,630	-	14,198,765
Tenosique	11,965,680	2,117,596	169,581	1,276,352	1,323,942	87,986	103,545	28,770	706,390	-	17,779,842
TOTAL	273,487,019	48,399,719	3,875,933	29,172,205	30,259,959	2,010,984	2,366,631	657,558	22,380,894	1,007,342	413,618,254

ANEXO VII

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	IEPS Gasolinas y Diesel (100%)	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	TOTAL
Balancán	7,704,305	1,797,117	88,495	1,071,740	1,721,484	33,639	62,750	24,022	399,999	514,868	13,418,419
Cárdenas	14,711,396	3,431,599	168,982	2,046,492	3,287,179	64,232	119,822	45,871	1,374,495	-	25,250,068
Centla	9,700,399	2,262,728	111,423	1,349,416	2,167,500	42,353	79,008	30,246	637,291	3,944,045	20,324,409
Centro	52,721,821	12,297,960	605,588	7,334,095	11,780,396	230,189	429,411	164,389	3,835,799	-	89,399,648
Comalcalco	16,612,915	3,375,150	190,823	2,311,010	3,712,063	72,534	135,310	51,800	1,169,553	-	28,131,158
Cunduacán	10,980,280	2,561,274	126,125	1,527,459	2,453,482	47,941	39,433	34,237	768,586	-	18,588,817
Emiliano Zapata	7,091,622	1,654,201	81,458	986,511	1,584,584	30,963	57,760	22,112	269,228	-	11,778,439
Huimanguillo	14,312,235	3,338,490	164,397	1,990,965	3,197,389	62,489	116,571	44,625	1,065,037	-	24,292,799
Jalapa	7,205,667	1,680,803	82,768	1,002,375	1,610,066	31,461	58,689	22,468	301,440	-	11,995,737
Jalpa de Méndez	8,144,413	1,899,776	93,551	1,132,963	1,819,323	35,559	66,335	25,396	524,716	-	13,742,532
Jonuta	6,746,525	1,573,703	77,494	938,504	1,507,473	29,456	54,949	21,036	262,356	599,223	11,810,719
Macuspana	13,060,040	3,046,402	150,013	1,816,773	2,918,193	57,322	106,372	40,722	926,241	-	22,121,778
Nacajuca	9,395,606	2,191,631	107,922	1,307,016	2,099,396	41,022	76,526	29,296	687,708	-	15,936,123
Paraíso	8,892,210	2,074,208	102,140	1,236,989	1,986,915	38,824	72,426	27,726	553,766	-	14,985,204
Tacotalpa	7,047,557	1,643,922	80,952	980,380	1,574,737	30,770	57,401	21,975	341,496	-	11,779,190
Teapa	7,387,269	1,723,164	84,854	1,027,938	1,650,643	32,254	60,167	23,034	379,838	21,473	12,390,334
Tenosique	9,173,029	2,139,712	105,366	1,276,053	2,049,662	40,050	74,113	28,602	438,795	-	15,325,982
TOTAL	210,887,289	49,191,840	2,422,351	29,336,379	47,121,585	920,758	1,717,643	557,558	13,936,344	5,079,609	361,271,356

Subsecretario de Ingresos

L. C. P. Gustavo Álvarez Larios



No.- 4202

ACUERDO

"25 de noviembre, conmemoración
del Día Internacional de la
Eliminación de la Violencia contra la

ACUERDO QUE PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS QUE PRETENDAN FUNGIR COMO PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EXPIDEN LOS LIC. BERTÍN MIRANDA VILLALOBOS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y M.A.P. Y L.C.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN XXXI, LVI, LXVI Y 29 BIS FRACCIONES I, VII, XVI Y XXVIII, 37 FRACCIONES XV, XVIII Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 5 Y 51 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; 10, PARTE IN FINE, 54 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 51 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, establece que no podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales estatales y federales, según corresponda, en términos de la normatividad aplicable.

II.- Que el artículo 5 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, señala que las Secretarías de Administración y de Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultadas para interpretar esta Ley para efectos administrativos, así como para dictar las disposiciones

administrativas que requieran la adecuada aplicación de la misma y sus disposiciones reglamentarias.

III.- Que el artículo 60, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, faculta a la Secretaría de Contraloría para establecer un registro de proveedores que permita verificar que éstos no se encuentren impedidos por alguna disposición emitida por las dependencias normativas, tanto federales como estatales, protegiendo los intereses del Gobierno del Estado.

IV.- Que el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, en su párrafo tercero, establece que la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicará en medios electrónicos oficiales de manera mensual el listado de personas físicas y jurídicas colectivas impedidas para contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

V.- Que el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, establece entre otras obligaciones, que las personas físicas o jurídicas colectivas que pretendan participar en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios a que se refiere la Ley, lo harán siempre y cuando satisfagan los requisitos que establecen la Ley de referencia y su Reglamento.

VI.- Que el artículo 54 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, establece que las Dependencias y Entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere la propia Ley con las personas que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales en el Estado.

VII.- Que el artículo 34 bis del Código Fiscal del Estado de Tabasco, prohíbe entre otros a la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, la contratación de adquisición, arrendamientos, servicios u obras con los particulares que no se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes y los que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales estatales.

VIII.- Que existe la posibilidad de que, con posterioridad a la publicación que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas respecto de las personas que se encuentran en incumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal y, de manera previa a la celebración de un procedimiento licitatorio, estas puedan ponerse al corriente de sus obligaciones fiscales y en consecuencia, ser susceptibles de participar en los procedimientos de los ordenamientos normativos de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

IX.- Que de la interpretación sistemática y gramatical de los preceptos legales y reglamentarios invocados, es requisito ineludible que las personas físicas o jurídicas colectivas que pretendan participar en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios así como los relativos a la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, lo hagan siempre y cuando se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales estatales y federales.

Por las consideraciones expuestas, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- En las invitaciones que se hagan a personas físicas y jurídicas colectivas para participar en procedimientos de adjudicación se les solicitará como parte de los requisitos que integran la documentación legal y/o administrativa, presentar aquellos con los que acrediten encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales estatales y federales.

SEGUNDO.- La Secretaría de Planeación y Finanzas, publicará en medios electrónicos oficiales de manera mensual dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, el listado de personas físicas y jurídicas colectivas impedidas para contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

TERCERO.- Para efectos del numeral primero, los interesados podrán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales y estatales con los siguientes instrumentos:

I. El cumplimiento de las obligaciones fiscales federales, se acreditará con la impresión original de la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" que en sentido positivo emita el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.- El cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, se acreditará con la constancia de cumplimiento que expida para tales efectos la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de conformidad con el artículo 34 bis del Código Fiscal del Estado de Tabasco. En caso de que se pacte el pago de adeudos fiscales en parcialidades, los interesados deberán presentar el convenio celebrado con la autoridad fiscal que corresponda.

CUARTO.- La Secretaría de Planeación y Finanzas expedirá la constancia a que se refiere la fracción II del numeral que antecede, a más tardar tres días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, previo pago de los derechos que correspondan conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado. La constancia tendrá una vigencia de un mes calendario, contado a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO.- El convenio a que se refiere la fracción II parte infine del numeral tercero del presente instrumento, deberá considerar la anuencia del interesado para que la contratante retenga una parte de la contraprestación a que tenga derecho, la cual será enterada al fisco estatal para el pago de los adeudos correspondientes. Los Entes Públicos contratantes deberán cumplir con la retención y entero, apercibidas de doble pago en términos del primer párrafo del artículo 129 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.



LIC. BERTÍN MIRANDA
VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS



M.A.P. Y L.C.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo deberá ser observado por las Dependencias, Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO QUE PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS QUE PRETENDAN FUNGIR COMO PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EMITEN LOS CIUDADANOS LICENCIADO BERTÍN MIRANDA VILLALOBOS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; LICENCIADO AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LUCINA TAMAYO BARRIOS, SECRETARIA DE CONTRALORÍA

No - 4203

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 020

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de Licencias de conducir, para la Secretaría de Planeación y Finanzas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56087001-020-15	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	14/07/2015 En horario de servicio al público de la Seplafin y Banco	16/07/2015 13:00 horas	23/07/2015 09:30 horas	27/07/2015 11:00 horas
Lotes	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	LICENCIAS DE CONDUCIR		150000	PAQUETE

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días sábado a martes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de julio del 2015 a las 13:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de julio del 2015 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de julio del 2015 a las 11:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado los bienes a entera satisfacción de la Secretaría de Planeación y Finanzas, previo a la presentación de la factura respectiva en el área de administración de la citada Dependencia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en base.

CENTRO, TABASCO, A 11 DE JULIO DEL 2015.

L.C. BERTÍN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

No.- 4193



En Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las veinte horas del seis de julio del año dos mil quince reunidos los integrantes de la JUNTA DE HONOR del COLEGIO DE ABOGADOS TABASQUEÑOS A. C. licenciados JOSÉ SAUL PÉREZ GALICIA Presidente, FRANKLIN ESPINOZA MAY Secretario y BELGIO CHAN LACROIX, Vocal; previo análisis y determinación de las propuestas y la documentación comprobatoria recibidas para otorgar el RECONOCIMIENTO de COLEGIADOS HONORARIOS por sus méritos profesionales o intelectuales, alta calidad moral o su notable contribución al estudio y desarrollo de las Ciencias Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto en el ARTICULO DECIMO SEXTO de nuestros Estatutos, se concluyó por UNANIMIDAD que los LICs. JULIANA QUEN PEREZ por su litigio exitoso contra el cese arbitrario del que fue objeto como funcionaria del poder judicial del Estado, y SERGIO DE LA CRUZ COLLADO por fungir como Defensor Público en el Primer Juicio Oral Penal en la entidad son quienes serán distinguidos en virtud de sus méritos en el ejercicio del derecho en la ceremonia respectiva del próximo ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO en el ACTO DE LA UNIDAD GREMIAL dentro de la SEMANA JURIDICA conmemorativa del DIA DEL ABOGADO 2015, en consecuencia: Primero.- Comuníquese lo dispuesto al Consejo Directivo para su cumplimiento e inserción de la presente en el Libro de Actas y Acuerdos. Segundo.- Publíquese lo aquí dispuesto en el Periódico Oficial del Estado para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Belgio Chan Lacroix
Vocal

La JUNTA DE HONOR
José Saul Pérez Galicia
Presidente

Franklin Espinoza May
Secretario

Recabi
7/07/15
h. r. Zulima Zavala
Presidente Consejo Directivo

No. - 4195

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.**A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00285/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, SUGEYNI LAURI OCAÑA LÁZARO, ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD DE MARÍA DOLORES PÉREZ ISIDRO Y/O M. DOLORES PÉREZ I, EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MAGAÑA Y YAZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE A LA LETRA DICE

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN NACAJUCA, TABASCO A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Primero. De la lectura al cómputo secretarial que antecede, se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes, para manifestar respecto a la lista y requerimiento hecho a LITS ANGEL CORDOVA PEREZ de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos.

Segundo. Se tiene por presentado al licenciado WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, parte actora- ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, haciendo diversas manifestaciones, por lo que se aprueba judicialmente el avalúo exhibido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, pento en rebeldía de la parte demandada, y advirtiéndose de autos que en el punto primero del proveído de catorce de mayo del año actual se les tuvo por perdido el derecho a las partes para imponerse respecto al avalúo exhibido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, pento nombrado en rebeldía de la parte demandada, esta Juzgadora determina que se aprueba el mismo para que sirva como base para la diligencia de remate solicitada, ya que es el que arroja una cantidad mayor, visible en autos de la foja 374 a la 386 de autos, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con los artículos 1253 fracción V y 1255 del Código de Comercio en vigor.

Tercero. Como lo solicita la ejecutante y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 476, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para sacar a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el avalúo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro a la trescientos ochenta y seis, por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, pento nombrado en rebeldía de la parte demandada. Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 411, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al Código de Comercio, a parte alícuota que le corresponde a MARÍA DEL CARMEN LOPEZ MAGAÑA, se hace saber a las partes que se señala hasta esa fecha en razón al cúmulo de diligencias acordadas previamente, así como por que el personal del Poder Judicial del Estado de Tabasco gozará del primer periodo de labores comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil quince.

Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: “...PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO RAMIREZ DE LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE NOVENTA Y OCHO METROS OCHENTA CENTIMETROS (98.80), LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES AL NORTE EN 19.00 METROS CON ANDRES BALLESTERO, AL SUR EN 19.00 CON JOSE LOPEZ, AL ESTE EN 5.48 METROS CON JOSE LOPEZ MAGAÑA Y AL OESTE EN 4.92 METROS CON CALLE IGNACIO RAMIREZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, EL QUINCE DE MAYO DE 1997, BAJO EL NUMERO 157 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO DICHO CONTRATO CON EL NUMERO 5845 A FOLIO 130 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 25, a cual se le fijó un valor comercial de \$462,400.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que es sobre el valor total del bien inmueble; por lo que lo que corresponde a la parte alícuota haciendo la operación aritmética es de \$231,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Cuarto. Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose éstos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$23,120.00 (VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, de este Juzgado ubicado en calle León Alejo Torres sin número de la colonia Centro de Nacajuca, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó, manda y firma la licenciada VERÓNICA LUNA MARTINEZ, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, con sede en Nacajuca, Tabasco, por y ante la licenciada LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, primera secretaria de acuerdos, que certifica y da fe...”

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (03) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), LO ANTERIOR, PARA QUE SI ALGUNA PERSONA DESEE INTERVENIR EN LA SUBASTA EN CUESTIÓN, DEBERÁ DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NACAJUCA, TABASCO. |

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
NACAJUCA, TABASCO.

LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO

No.- 4198

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 565/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARMANDO MIGUEL BAUTISTA JIMÉNEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Armando Miguel Bautista Jiménez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rustico, ubicado en Villa Ocuilzapotlán, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4-57-21.994 m2 (Cuatro Hectáreas, Cincuenta y Siete Áreas, Veintidós Centiáreas y Novecientos Noventa y Cuatro Fracciones), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: en dos medidas (18.64) con Pablo Bautista Jiménez y (77.01) con Marcos Vázquez López.
- AL NORESTE: en seis medidas (20.46), (40.77) con Pablo Bautista Jiménez, y (50.61), (20.00), (31.48), (52.00) con Marco Vázquez López.
- AL NOROESTE: en siete medidas (89.57), (39.51), (21.26), (19.06) con Marco Vázquez López y (44.97), (40.58), (13.23) con Pablo Bautista Jiménez.
- AL ESTE: en cuatro medidas, (58.16) con Pablo Bautista Jiménez, (29.90), (22.38) con Marcos Vázquez López y (72.84) con calle Poetista Tabasqueñas.
- AL OESTE: en dos medidas (35.69) y (29.29) con Pablo Bautista Jiménez.
- AL SUR: en dos medidas (172.62) con Vicente Bautista Jiménez y (29.15) con Pablo Bautista Jiménez.
- AL SURESTE: en tres medidas (52.59) con Pablo Bautista Jiménez, (80.40) con Marco Vázquez López y (44.58) Pablo Bautista Jiménez.
- AL SUROESTE: en tres medidas (22.14), (88.67) y (65.21) con Pablo Bautista Jiménez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción I, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 565/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes Pablo Bautista Jiménez, Marcos Vázquez López y Vicente Bautista Jiménez, quienes pueden ser notificados en Villa Ocuilzapotlán, del Municipio de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidarse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Mateo Hernández 339 altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este recurso, Conjunta o Separadamente a los CC. Licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, JOSÉ ÁNGEL RODRIGUEZ LIGONIO, GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES, JOSÉ LUIS LÓPEZ FIGUEROA, así como a los pasantes en derecho CARLOS ALEXIS DENIS GALLEGOS Y EVA CERVANTES QUEVEDO designando como Abogado Patrono al Primero de los nombrados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MENDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No - 4196

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 505/2015, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS IRENE DEL CARMEN LORENZO CERON Y JOSÉ LUIS GARCÍA VAQUIER, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos, la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado a los Ciudadanos IRENE DEL CARMEN LORENZO CERON y JOSE LUIS GARCIA VAQUIER, con su escrito de fecha doce de mayo de dos mil quince, con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada por punto primero del auto de fecha cuatro de mayo del año actual, manifestando que inicialmente cuando recibieron el predio en posesión mediante el contrato de cesión de derecho los colindantes fueron otros que debido a que ha pasado el tiempo han cambiado y las medidas del predio siguen siendo las mismas, que para corroborar la información del Instituto Registral (IRET), exhiben una documental consistente en copia simple al carbón con sello original de la manifestación catastral, que efectuaron en dicho predio ante las Oficinas de Catastro del Centro Tabasco, con las medidas y colindancias correctas, de igual forma exhiben un nuevo plano con las correcciones correspondientes, en base a ello, se procede a darle entrada a su demanda de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, en los siguientes términos:

SEGUNDO: Por presentados a los Ciudadanos IRENE DEL CARMEN LORENZO CERON y JOSE LUIS GARCIA VAQUIER, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha uno de julio de dos mil siete, celebrado entre ROSA LORENZO CERON E IRENE DEL CARMEN LORENZO CERON, JOSE LUIS GARCIA VAQUIER, Certificado de predio de persona alguna de fecha 20 de abril de dos mil quince, escrito dirigido al IRET de fecha 27 de marzo de dos mil quince, suscrito por IRENE DEL CARMEN LORENZO CERON y JOSE LUIS GARCIA VAQUIER, original de recibo de pago de impuesto predial de fecha cinco de marzo de dos mil quince, a nombre de IRENE DEL CARMEN LORENZO CERON y JOSE LUIS GARCIA VAQUIER; original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; y seis traslados; con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto del predio urbano constante de una superficie de 78.04 metros cuadrados ubicado en la Calle Anacleto Canabal 512 interior de la Colonia Primero de Mayo del Municipio del Centro Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 3 metros con Servidumbre de paso.

AL SUR: 16.17 metros con propiedad de Juan Ramón Reyna (actualmente con Teresa Ramón Frías y Hermanos).

AL ESTE: 18.02 con Nelly Domínguez de Cantoral.

AL OESTE: 6.70 con Fracción 8 Manuel Ramón Ramón y Herederos (actualmente propietarios Irene del Carmen Lorenzo Cerón y José Luis García Vaquier).

TERCERO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requírasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezcan los promoventes.

CUARTO: Téngase la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES

EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

QUINTO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SEXTO: Téngase los autos a la Actuaría Judicial de Adscripción a efectos de que notifique a los colindantes: Teresa Ramón Frías y Hermanos, Nelly Domínguez de Cantoral, Irene del Carmen Lorenzo Cerón y José Luis García Vaquier, en sus domicilios ubicados en:

Teresa Ramón Frías y Hermanos: Calle Anacleto Canabal número 506 de la Colonia Primero de Mayo del Centro Tabasco.

Nelly Domínguez de Cantoral: Avenida Paseo Usumacinta número 127 de la Colonia Primero de Mayo del Centro Tabasco.

Y les haga saber que cuentan con un término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desearan.

SEPTIMO: En cuanto a los testigos que ofrece, se reserva de ser proveído en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Advirtiéndose de autos que los actores del presente procedimiento mencionan que la colindancia SUR, colinda con TERESA RAMON FRIAS y HERMANOS, por lo que para estar en aptitud de notificar a dichos colindantes (HERMANOS), requiérase a los citados promoventes para que dentro del TERMINO DE CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de sus notificaciones proporcionen el nombre de dichos colindantes.

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Antropólogos número 504 de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado JULIO CESAR CAMPOSECO GONGORA, a quien designan como su abogado patrono, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, de igual forma nombran como su representante común a la Ciudadana IRENE DEL CARMEN LORENZO CERON.

DECIMO.- Como lo solicitan los promoventes, hágase devolución del plano original que anexaron a su escrito inicial de demanda, en virtud de la prevención hecha, previa constancia de recibido deje en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE:

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por recibido el escrito signado por la licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Directora del Instituto Registral en el Estado (IRET), con su escrito de cuenta con el cual viene a señalar dentro del término legal concedido, según computo secretarial, domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la Colonia Casa Blanca, Villahermosa Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE CARLOS BARRA DAMIAN, DOLORES DEL CARMEN JIMENEZ PEREGRINO y PAOLA ALJANDRA PEREZ CARRERA.

SEGUNDO.- Por presentado al licenciado JULIO CESAR CAMPOSECO GONGORA, abogado patrono en este asunto, con su escrito de cuenta con el cual viene a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento hecho por punto octavo del auto de inicio de fecha dieciocho de mayo del año actual, esto es proporciona los nombres de los hermanos de la señora TERESA RAMON FRIAS son: HENRY ALFREDO, LUIS, ELEONORA Y JUDITH de apellidos RAMON FRIAS, (colindantes) todos con domicilios ubicado en la Calle Anacleto Canabal número 506 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, anexando los traslados correspondientes para su debida notificación.

TERCERO - Se tiene al citado profesionista manifestando que por un error involuntario se mencionaron diferentes medidas y colindancias siendo las correctas las siguientes: Superficie de 78.04 metros cuadrados, AL NORESTE: 18.02 m2 con Nelly Domínguez Cantoral, SUROESTE: 16.17 m2, con Teresa Ramón Frías y Hermanos, NOOESTE: en dos medidas: 3.00 m2 con Servidumbre de paso Y 6.70 CON Irene del Carmen Lorenzo Cerón y José Luis García Vaquier.

En base a ello, téngase los autos a la fedataria judicial para que de notifique a todos los colindantes y de cumplimiento al auto de inicio, así como al presente proveído.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. - 4197

JUICIO ESPECIAL DE CONCURSO NECESARIO**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO**

FERNANDO GÓMEZ LEÓN.

Que en el expediente número 607/2013, relativo al Juicio Especial de Concurso Necesario, promovido por GUILLERMO CASTRO GARCÍA, en contra de FERNANDO GÓMEZ LEÓN; con fechas uno de abril del dos mil quince y cinco de diciembre del dos mil trece, se dictó un proveído y un auto de inicio, que copiados a la letra establecen:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, UNO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en cuenta que no obstante de la búsqueda exhaustiva del demandado FERNANDO GÓMEZ LEÓN, en los domicilios proporcionados en los informes rendidos por las dependencias SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS EN EL ESTADO, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. (TELMEX), INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), RECEPTORIA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (IRET), no fue posible su localización, se declara que éstos son de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio al demandado FERNANDO GÓMEZ LEÓN, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el cinco de diciembre del dos mil trece, haciéndole saber al demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, conforme a los artículos 136 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ahora, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a/J. 19/2008.¹

SEGUNDO. Ahora, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

¹ NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAN DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Periódico Oficial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones median tres días hábiles, así lo reafirma expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época, Registro, 169846, Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta: XXVII, Abril de 2008, Materia(s): Civil, Tesis: 1a/J. 19/2008, Página: 220.

TERCERO. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

CUARTO. Finalmente, autoriza para recibir los edictos ordenados en el punto primero del presente proveído a los licenciados GABRIELA MENDOZA

VELASQUEZ, SALVADOR TRUJILLO MAY, MIGUEL LUCIANO MAY, NATIVIDAD GARCÍA SALVADOR y RICARDO ARTURO PÉREZ GÓMEZ, lo cual se le tiene por realizado para los efectos legales a que haya lugar

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Insertión del auto de inicio de fecha cinco de diciembre del dos mil trece.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presente GUILLERMO CASTRO GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexo, copias certificadas del expediente número 180/2011, expedidas por el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, constante de veintiséis fojas útiles, con los que promueve JUICIO ESPECIAL DE CONCURSO NECESARIO, en contra de FERNANDO GÓMEZ LEÓN, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la calle Quintana Roo número 115, del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, a quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1º, 15, 16, 17, 18, 24, 28, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 213, 214 589 fracción II, 590, 593, 595, y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil, ambos en vigor en el Estado, y toda vez que el ocurrente GUILLERMO CASTRO GARCÍA, acompaña a su demanda, copias certificadas del expediente 180/2011, expedidas por el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, constante de veintiséis fojas útiles, donde se advierte el monto del crédito a su favor por parte del deudor FERNANDO GÓMEZ LEÓN, una lista de los acreedores con sus respectivos domicilios y el inventario de los bienes inmuebles embargados al deudor FERNANDO GÓMEZ LEÓN señalando además las causas que motivan su presentación de demanda de concurso necesario, cumpliendo así con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 593 y 595 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es procedente declarar el concurso necesario del deudor FERNANDO GÓMEZ LEÓN, para todos los efectos legales conducentes, fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 595 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado a deudor FERNANDO GÓMEZ LEÓN para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos con vengan en relación a la declaración de concurso necesario, asimismo deberá de señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el centro de esta ciudad, apercibido que en caso de no hacer manifestación alguna respecto a la declaración de concurso y de señalar domicilio en el centro de esta ciudad, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, y las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 595 fracción II y VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y hágasele saber la formación del concurso necesario en contra de su deudor FERNANDO GÓMEZ LEÓN a los acreedores GUILLERMO EDUARDO MORTERA L'MON, con domicilio ubicado en la avenida Paseo Tabasco número 501, esquina calle Alfonso Caparrero de la colonia Municipal de esta ciudad; JORGE LUIS DÍAZ MADRIGAL, con domicilio ubicado en la avenida Paseo Tabasco número 501, esquina calle Alfonso Caparrero de la colonia Municipal de esta ciudad; BBVA BANCOMER S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, con domicilio ubicado en la calle Juárez Esquina Zaragoza sin número, Zona Luz de la colonia Centro de esta ciudad; BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero Banorte, con domicilio ubicado en la avenida Francisco I. Madero número 1012 de la colonia Centro de esta ciudad; y se les requiera para que en el término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, presenten ante este juzgado, los títulos justificativos de sus créditos, con copia de los mismos, asimismo deberán de señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el centro de esta ciudad, apercibidos que en caso de no exhibir los títulos respectivos y de no señalar domicilio en el centro de esta ciudad, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo y las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

QUINTO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 595 fracción IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al Juez Sexto Civil de Primera Instancia del municipio del Centro, Tabasco, para que remita a este juzgado el expediente número 180/2011, siempre y cuando haya sentencia definitiva debidamente ejecutoriada; asimismo, gírese atento oficio al Juez Tercero Civil de Primera Instancia del municipio del Centro, Tabasco, para que remita a este juzgado el expediente 04/2009, siempre y cuando haya sentencia definitiva debidamente ejecutoriada; y así también, gírese atento oficio al Juez Primero Civil de Primera Instancia del municipio del Centro, Tabasco, para que remita a este juzgado el expediente 095/2009, siempre y cuando haya sentencia definitiva debidamente ejecutoriada; lo anterior en razón al juicio universal de concurso necesario promovido por el acreedor GUILLERMO CASTRO GARCIA, en contra del deudor FERNANDO GOMEZ LEON.

SEXTO. Por otra parte, fenecido el término concedido a los acreedores para justificar sus créditos, se señalara fecha y hora para la junta a que se contrae la fracción VIII del artículo 595 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la cual no deberá de exceder de los veinte días siguientes al vencimiento del término citado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO. Señala el actor como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicado en la avenida Niños Héroes número 148-A, primer piso de la colonia Atasta de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA Y BLANCA ESTELA ARJONA JIMENEZ, así como a los pasantes de derecho GABRIELA MENDOZA VELASQUEZ, SALVADOR TRUJILLO MAY, JOSE LYN JANETH LOPEZ CAPETILLO, RICARDO ARTURO PEREZ GOMEZ, IGNACIO ENRIQUEZ GUILLERMO y MIGUEL LUCIANO MAY.

OCTAVO. Se tiene al ocursante por designando como sus abogados patronos a los licenciados ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA / BLANCA ESTELA ARJONA JIMENEZ, ahora, toda vez que dichos

profesionistas tienen inscritas sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocido tal carácter, asimismo, nombra como representante común al primero de los citados, de conformidad con el artículo 74 del Código antes invocado.

NOVENO. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con una de las conciliadoras adscrita a este Juzgado, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN DÍAS HÁBILES, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.

Exp. Núm. 607/2013.

No.- 4200

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 140/2015, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EDISON MARTINEZ HERNANDEZ Y OLGA LIDIA LIMBER GARCIA radicándose la causa bajo el número 140/2015, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha dos de junio del año dos mil quince, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera

PRIMERO. Se tiene por presentado a los Ciudadanos EDISON MARTINEZ HERNANDEZ y OLGA LIDIA LIBER GARCÍA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: "Copia certificada contrato de Compraventa de Derechos Posesión a nombre de Olga Lidia Lamber García y Edison Martínez Hernández, "Copia certificada de Notificación Catastral a nombre de Limber García Olga Lidia Y Socio; * (2) originales de plano predio rustico ubicado en la carretera Federal Paraiso-Comalcalco, Ranchería Oriente primera sección, municipio de Paraiso, Tabasco a nombre de Olga Lidia Lamber García y Edison Martínez Hernández; *(2) copias fotostáticas simples de manifestación catastral unica con numero de Cuenta 18915-R y anexo con copia fotostática simple del plano, * Originales de recibo de pago predial expedidos por la dirección de finanzas de este municipio, numero 28783, 28784, 39226, 55716; * Original de recibo de pago del impuesto predial expedido por la dirección de finanzas de este municipio, con numero de folio 6962, 5862, 5710, 120132, 149974, 186637, 20897C; * Original de recibo de pago predial a nombre de Limber García Olga Lidia y cop; * Originales de recibo de pago predial expedidos por la dirección de finanzas de este municipio, numero 28781, 28782, 39227, 55717, 6963, 5863, 5709, 120133, 149975, 186636, 20896C, 343550; * Original de Constancia catastral de fecha veintidós de julio del año dos mil catorce; *Original de solicitud a catastro signado por el C. Edison Martínez Hernández; *Original de Constancia Catastral de fecha veintidós de julio del año dos mil quince; * Original de escrito solicitud dirigida a Subdirector de Catastro, signado por Edison Martínez Hernández; *Original de Certificado de Predio a nombre de Persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, Original de escrito solicitud dirigida a Registrador Publico del Instituto Registral del Estado, signado por Edison Martínez Hernández; * Original de Certificado de Predio a nombre de Persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha veintinueve de abril del año dos mil quince; una copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de JAVIER MONTEJO DIONICIO con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio, respecto al predio Rustico, ubicado en la Ranchería Oriente Primera sección de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 00-85-01.26 has, dividido en dos polígonos

POLIGONO "A", con una superficie de 00-53-21.20 (cero hectáreas, cincuenta y tres áreas, veintuna centiáreas, veinte fracciones), localizados en las siguientes medicas y colindancias.

NORESTE: 31.15 mts con Benita Jiménez Ramón;

SURESTE: 171.85 mts con Asunción Alberto y Hermanos Valenzuela Hernández;

NOROESTE: 167.35 mts, con camino de Acceso de 3.00 mts de ancho y

SUROESTE: 34.60 mts con carretera Federal

POLIGONO "B", con una superficie de 00-31-80.08 (cero hectáreas, treinta y un áreas, ochenta centiáreas, ocho fracciones), localizados en las siguientes medidas y colindancias

NORESTE: 29.10 mts con Carretera Federal,

SURESTE: 100.60 mts con Carmen Sánchez Hernández y Virgilio Pérez Pérez;

NOROESTE: 110.00 mts., con Omar Sánchez Jiménez /

SUROESTE: 31.30 mts con Antonio Rodríguez Ramón.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fómese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 0140/2015; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco con domicilio ampliamente conocido del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en

Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio Rustico, ubicado en la Ranchería Oriente Primera sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-85-01.26 has, dividido en dos polígonos:

POLIGONO "A", con una superficie de 00-53-21.20 (cero hectáreas, cincuenta y tres áreas, veintiuna centiáreas, veinte fracciones), localizados en las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 31.15 mts con Benita Jiménez Ramón;

SURESTE: 171.85 mts con Asunción Alberto y Hermanos Valenzuela Hernández;

NOROESTE: 167.35 mts., con camino de Acceso de 3.00 mts de ancho y

SUROESTE: 34.60 mts con carretera Federal

POLIGONO "B", con una superficie de 00-31-80.08 (cero hectáreas, treinta y un áreas, ochenta centiáreas, ocho fracciones), localizados en las siguientes medidas y colindancias

NORESTE: 29.10 mts con Carretera Federal,

SURESTE: 100.60 mts con Carmen Sánchez Hernández y Virgilio Pérez Pérez;

NOROESTE: 110.00 mts., con Omar Sánchez Jiménez y

SUROESTE: 31.30 mts con Antonio Rodríguez Ramón

Motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

OCTAVO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos e intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir

citaciones y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan Benita Jiménez Ramón, con domicilio ubicado en la Ranchería Oriente primera sección de este municipio (casa que se encuentra a un costado de la Iglesia Pentecostés denominada Esmima); Asunción Alberto, con domicilio en la Ranchería Oriente primera sección (casa color naranja con amarillo, puertas y ventanas de herrería a un costado del jardín de niños; Guadalupe Martínez de Córdova y Hermanos Valenzuela Hernández, con domicilio en la Ranchería Oriente Primera Sección de este municipio (casa color rosa con puertas y ventanas de herrería); Carmen Sánchez Hernández, en la ranchería Oriente Primera sección de este municipio (casa color azul con puertas y ventanas de herrería); Virgilio Pérez Pérez, Ranchería Oriente primera sección de este municipio (casa color amarillo con puertas y ventanas de herrería específicamente frente al puente peatonal); Omar Sánchez Jiménez, en la Ranchería Oriente Primera sección de este municipio (casa color verde sin corredor; y Antonio Rodríguez Ramón, en la carretera Paraíso- Puerto Ceiba de este municipio (a un costado del edificio de la API (Administración Portuana Integral).

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el número 204 de la Calle Buenos Aires, de la colonia Centro, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, y autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y recibir oficios y toda clase de documentación al P.D. JAVIER MONTEJO DIONICIO.

De igual forma nombra como abogado patrono a la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, personalidad que se le tiene por acredita toda vez que se encuentra inscrita su cedula profesional en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, con fundamento en los artículos 84. y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZ PAZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (02) DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No.- 4194

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO

En el expediente civil número 00030/2013, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por GUADALUPE MORENO GARCÍA en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, con fechas veinticinco de junio y cuatro de mayo de dos mil quince, se dictaron unas resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:

Auto de fecha veinticinco de junio del presente año:

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita la actora GUADALUPE MORENO GARCÍA en su escrito de cuenta, de conformidad con los numerales 139 fracción II y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Notifíquese la sentencia definitiva a la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, mediante publicación de los puntos resolutivos, por única ocasión, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, por ser rebelde, como son: Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy o Avance.

Puntos resolutivos de sentencia definitiva de fecha cuatro de mayo del presente año:

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía y este juzgador resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO: Se declara procedente la acción de CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS, TABASCO, DEL CONTRATO PRIVADO DE APERTURA DE CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO, promovido por GUADALUPE MORENO GARCÍA albacea y heredera de los bienes del extinto ROBERTO MORENO JUÁREZ, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO.

TERCERO: Por las razones expuestas, analizadas y valoradas en esta resolución, se declara extinguida la garantía hipotecaria constituida por las partes (citadas en el resolutivo que antecede) en el contrato de apertura de crédito (también referidos con anterioridad) y que quedó inscrita en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo los siguientes datos:

H. Cárdenas, Tabasco a 14 Catorce de Diciembre de 1992. Mil Novecientos Noventa y dos - EL CONTRATO PRIVADO DE APERTURA DE CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO contenido en este documento, presentado hoy a las 10:07 horas, fue inscrito bajo el número 1488 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 329 a folio 46 del Libro Mayor Volumen 28, Rec. Núm. 40260; y se ordena la cancelación de dicho gravamen

CUARTO: Por los conductos legales, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que proceda a cancelar el gravamen que se cita en el resolutivo anterior (con inserción del mismo).

QUINTO: Se hace condenación de las costas en esta instancia a la institución demandada, acreditables en el incidente respectivo acorde a derecho.

SEXTO: Al adquirir autoridad de cosa juzgada la presente resolución, previas las anotaciones de rigor en el libro de gobierno, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, COMO SON: NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY O AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (2) DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015) - CONSTE

EL O (LA) SECRETARIO (A) JUDICIAL

 LUCRECIA GÓMEZ.

No - 4199

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 566/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICENTE BAUTISTA JIMÉNEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE QUE COPIADO A LA LETRA DICE

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentado a Vicente Bautista Jiménez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rustico, ubicado en Villa Ocuiltzapotlan del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2-82-44-864 m2 (Dos Hectáreas, Ochenta y Dos Áreas, Cuarenta y Cuatro Centiáreas y Ochocientos Sesenta y Cuatro Fracciones), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: en dos medidas (95.38) y (63.38) metros, con Rosario Rodríguez Pérez
- AL NORTE: en (172.62) metros con Armando Miguel Bautista Jiménez
- AL ESTE: en dos medidas (130.03) metros con Armando Miguel Bautista Jiménez y (115.21) metros con calle Poetizas Tabasqueñas
- AL SUROESTE: en tres medidas (140.61), (85.23) y (19.49) metros con Rosario Rodríguez Pérez.
- AL SUR: en (181) metros con Armando Miguel Bautista Jiménez
- AL ESTE: en dos medidas (63.05) y (23.19) metros con Rosario Rodríguez Pérez
- AL SURESTE: en dos medidas (20.41) y (54.00) metros con Rosario Rodríguez Pérez

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 566/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes Rosario Rodríguez Pérez y Armando Miguel Bautista Jiménez, quienes pueden ser notificados en Villa Ocuiltzapotlan, del Municipio de Centro, Tabasco.

4. quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a

la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explandose los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Ubicado en la Calle Mateo Hernández 339 altos de la colonia José Maria Pino Suárez de esta ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este ocurso, Conjunta o Separadamente a los CC. Licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TORRES, JOSÉ LUIS LÓPEZ FIGUEROA, así como a los pasantes en derecho CARLOS ALEXIS DENIS GALLEGOS Y EVA CERVANTES QUEVEDO, designando como Abogado Patrono al Primero de los nombrados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EMPIE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.
LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ.

No.- 4184

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 567/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCÍA, APODERADOS LEGALES DEL C. MARIO ALBERTO CEVALLOS HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Licenciado Juan Manuel Camacho Delgado y Juan Manuel Camacho García, apoderados legales del C. Mario Alberto Cevallos Hernández, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rustico, en el interior del Km 156+500 de la Ranchería González, Primera Sección, de este Municipio de Centro, constante de una superficie de 1,511.89M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 22.90 MTS. Con Lucrecia González González.
- AL SUR: 23.75 MTS. Con Elide González Jiménez.
- AL ESTE: 66.20 MTS. Con Víctor Contreras Frías.
- AL OESTE: 66.40 MTS. Con Callejón de Acceso.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 567/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Lucrecia González González, Elide González Jiménez y Víctor Contreras Frías quines pueden ser notificados en el interior del Km 156+500 de la Ranchería González, Primera Sección, de este Municipio de Centro.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveido, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Ubicado en la calle Melchor Ocampo numero 216, de la Colonia Centro de esta ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No. 4170

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 450/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ODULIO CARRILLO CASTELLANOS, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

...PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

1º. Por recibido y agregado a autos en escrito de cuenta secretarial presentado por **Odulio Carrillo Castellanos** y anexos consistentes en (1) Contrato de Compraventa original, (1) un escrito original dirigido al IRET; (1) un plano original, (1) un certificado de Predio a nombre de persona alguna original; (1) un recibo de ingresos original y (4) cuatro traslados con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico, ubicado en la **Rancharía Buenavista Primera Sección**, kilómetro 12+000, de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,756.04 m2 (un mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados, cuatro centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE con propiedad de **José Trinidad Morales Hernández**, actualmente **José Guadalupe Morales Hernández**, en 30.55 m (treinta metros con cincuenta y cinco centímetros), al SUR con tres medidas con **Yesenia del Carmen Solís Peralta**, actualmente **Joaquín Morales Hernández**, en 14.00 m (catorce metros), con 13.00 m (trece metros) con **Juan Antonio Morales Aquino**, actualmente con **Carmen Jiménez Gerónimo** y 3.00 m (tres metros) con **Carretera Rancharía Buenavista Primera Sección**; al ESTE, con dos medidas propiedad de **Fernando Hernández Díaz**, actualmente **Joaquín Morales Hernández** en 59.00 m (cincuenta y nueve metros) y 26.55 m (veintiséis metros con cincuenta y cinco centímetros), con **Yesenia del Carmen Solís Peralta**, actualmente **Joaquín Morales Hernández** y al OESTE, con dos medidas propiedad de **Guadalupe Jiménez Oliva**, actualmente con **Carmen Jiménez Gerónimo** 50.00 m (cincuenta metros) y 42.70 m (cuarenta y dos metros con setenta centímetros) con **Juan Antonio Morales Aquino**, actualmente con **Carmen Jiménez Gerónimo**.

2º. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad

3º. Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad así como a los colindantes actualmente con **José Guadalupe Morales Hernández**, **Joaquín Morales Hernández**, ambos en casas de

material en obra negra con ventanas y puerta de herrería color negro, **Carmen Jiménez Gerónimo**, en una casa de material amarilla de una planta con rejas de herrería color blanca, todos los domicilios ubicados en la Carretera Villahermosa-La Isla en el kilómetro 12 de la Rancharía Buena Vista Primera Sección, del municipio del Centro, Tabasco, con Código Postal 86280, cuyas casas carecen de nomenclatura; asimismo, notifíquese a la **Junta Estatal de Caminos**, con domicilio ubicado en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, por ser el organismo desconcentrado del Gobierno del estado de Tabasco, encargado de de la construcción y conservación de las carreteras, caminos vecinales y demás vías de comunicación de la Entidad, en virtud que el predio objeto de este procedimiento colinda con la **Carretera Rancharía Buenavista Primera Sección, Centro, Tabasco**, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si predio rústico, ubicado en la **Rancharía Buenavista Primera Sección**, kilómetro 12+000, de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,756.04 m2 (un mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados, cuatro centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE con propiedad de **José Trinidad Morales Hernández**, actualmente **José Guadalupe Morales Hernández**, en 30.55 m (treinta metros con cincuenta y cinco centímetros); al SUR, con tres medidas con **Yesenia del Carmen Solís Peralta**, actualmente **Joaquín Morales Hernández**, en 14.00 m (catorce metros), con 13.00 m (trece metros) con **Juan Antonio Morales Aquino**, actualmente con **Carmen Jiménez Gerónimo** y 3.00 m (tres metros) con **Carretera Rancharía Buenavista Primera Sección**, al

ESTE, con dos medidas propiedad de propiedad de Fernando Hernández Díaz, actualmente **Joaquín Morales Hernández** en 59.00 m (cincuenta y nueve metros) y 26.55 m (veintiséis metros con cincuenta y cinco centímetros), con Yesenia del Carmen Solís Peralta, actualmente **Joaquín Morales Hernández** y al **OESTE**, con dos medidas propiedad de Guadalupe Jiménez Oliva, actualmente con **Carmen Jiménez Gerónimo** 50.00 m (cincuenta metros) y 42.70 m (cuarenta y dos metros con setenta centímetros) con Juan Antonio Morales Aquino, actualmente con **Carmen Jiménez Gerónimo**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal. Y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Laguna de Meacoacán número 105, de la colonia Laguna I, Villahermosa, Tabasco, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, así como para recoger de manera indistinta toda clase de documentos ya sean públicos o privados, a los licenciados **GOTARDO NÁRVAEZ TORRES** y **SERGIO MORALES ZURITA**, indistintamente, nombrando como Abogado Patrono al primero de los mencionados, en razón de que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, requiérase para que comparezca este

juzgado a inscribir su cédula profesional, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho Genaro Gómez Gomez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Felipa Toledo Sarracino, con quien actúa, certifica y da fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JULISSA MERODIO LÓPEZ.

No.- 4171

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 251/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **NELLYS AVALOS CUPIL**, CON FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **NELLYS AVALOS CUPIL**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Contrato Privado de Compraventa, * Plano Original, * Constancia de Posesión, *Constancia de Residencia, *Notificación Catastral, *Copia simple de Manifestación Catastral, *Copia Simple de Recibo de Impuesto Predial, *Cuatro Recibos de Pago de Impuesto Predial, *Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, *Recibo de Pago de Teléfono, *Recibo de Pago de Luz, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en el interior de la calle León Alejo Torres número 176 de la colonia Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie **847.51 metros cuadrados**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al **SUR**, del punto 1 al 2, en **14.35 metros** con **COMPU-COPIAS** hoy **COMPU- COPIAS (REUEL VÁZQUEZ PERALTA)**; al **SUROESTE**, del punto 2 al 3, en **32.00 metros** con **MANUEL GARCÍA GÓMEZ, IGNACIO LÓPEZ Y NELLY PÉREZ**; al **NOROESTE**, del punto 3 al 4, en **26.05 metros** con **CARMEN SARUBO, OLGA CASTELLANOS y JUANA MAY**; al **NORESTE**, del punto 4 al 5, en **37.50 metros** con **CARMITA OCAÑA, MARGARITO HERNÁNDEZ e HILARIO LEYVA MÁRQUEZ**; al **SUR**, del punto 5 al 6, en **30.50 metros** con **MANUELA MAGAÑA CUPIL e HIJOS**, hoy **VELIA CUPIL MAGAÑA**, al **NORESTE**, del punto 6 al 1, **21.00 metros**, con **MANUELA MAGAÑA viuda de CUPIL e HIJOS**, hoy **VELIA CUPIL MAGAÑA y CALEJÓN DE ACCESO de 1.50 metros** de ancho.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712

y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé avisos de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **NELLYS AVALOS CUPIL**, a fin de que en un plazo de **QUINCE DÍAS** Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este procedimiento comparezca a sus derechos o intereses, conenga a quien se le previene y notifique, señale denuncia o autorice prisión en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales, deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 146 y 147 de la Ley Adjetiva civil vigente en el Estado.

QUINTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **quírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en el momento, para que

desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses con venga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **COMPU-COPIAS** hoy **COMPU-COPIAS** (**REUEL VÁZQUEZ PERALTA**), **MANUEL GARCÍA GÓMEZ**, **IGNACIO LÓPEZ**, **NELLY PÉREZ**, **CARMEN SABUGO**, **OLGA CASTELLANOS**, **JUANA MAY**, **CARMITA OCAÑA**, **MARGARITO HERNÁNDEZ**, **HILARIO LEYVA MÁRQUEZ**, y **VELIA CUPIL MAGAÑA**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el inmueble ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C Centro, Nacajuca, Tabasco; autorizando para que las oigan y reciban, aún las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados **CARMEN HERNÁNDEZ FRIAS**, **MIGUEL ÁNGEL DE LA O DE LA O**, **SANTIAGO LÓPEZ CERINO** y **TELMA PÉREZ TOSCA**. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien en cuanto a la designación que hace a favor del Licenciado **CARMEN HERNÁNDEZ FRIAS**, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se

encuentra registrada en esta judicatura su cédula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

No.- 4172

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente **357/2014**, relativo al juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **ELEAZAR ALCUDIA DE LA CRUZ**, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado a **ELEAZAR ALCUDIA DE LA CRUZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto del predio rustico, ubicado en la Panchería Rivera Alta, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,721.00 metros cuadrados, (MIL SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS) bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 70.00 metros con **JOSE CRUZ MAY** actualmente **ISIDRO MARTINEZ ZAPATA** al Este: 25.40 metros con **CANDELARIA RODRIGUEZ**, actualmente **MARGARITA VALENZUELA ESTRADA** al Oeste: 24.00 metros con **CALLEJON SIN NOMBRE** Sur: 71.30 metros **JUSTO VALENZUELA MAGAÑA** actualmente **ALBERTO RAMON SOBERANO**.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **ISIDRO MARTINEZ ZAPATA**, y **MARGARITA VALENZUELA ESTRADA**, con domicilio conocido en la Panchería Rivera Alta de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que dentro de la fecha se devuelva la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo I del Código Civil en relación con el numeral 139 fracción III del Código

de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación en Tabasco, como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actúa adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el corporativo Jurídico **MAY LOPEZ & ASOCIADOS**, ubicado en el edificio marcado número 27 de la Calle Francisco Javier Mina del Barrio de la Guadalupe de esta ciudad, Jalpa de Méndez, autorizando para que en su nombre y representación las oiga, reciban documentos y escudriñen el expediente a los licenciados **JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ** y **ALONDRA DEL CARMEN MAY GOMEZ**, designando al primero como su abogado patrono, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.- 4163

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 571/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAUL GILBERTO RODRIGUEZ MENDEZ, GLORIA DEL CARMEN MENDEZ ALEJANDRO Y GILBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO Y LOS ÚLTIMOS DOS MENCIONADOS PROMOVIENDO TAMBIÉN EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA LIZBETH RODRIGUEZ MENDEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO.

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TREINTA (30) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS: La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos RAUL GILBERTO RODRIGUEZ MENDEZ Y GILBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ promoviendo por su propio derecho Y GLORIA DEL CARMEN MENDEZ ALEJANDRO, promoviendo en representación de la menor LIZBETH RODRIGUEZ MENDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1º original de contrato de compraventa de los derechos de posesión de una fracción de predio rustico celebrado entre ENEIDA OLIVE PULIDO Y ABIGAIL RODRIGUEZ SANTOS; dos plano de localización del inmueble: Certificado de no propiedad a nombre de RAUL GILBERTO RODRIGUEZ MENDEZ; acta de nacimiento expedido a favor de Lizbeth Rodríguez Méndez; Constancia de negativa de dominio expedido por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo; recibo de pago 0230858, por la dirección de finanzas municipal a favor de RODRIGUEZ MENDEZ RAUL GILBERTO Y COP. y dos traslados: con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico, ubicado en la rancharía Reyes Hernández, segunda Sección perteneciente a esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-07-46.00 Has (siete hectáreas, siete áreas, cuarenta y seis centiáreas), a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rustico, con superficie de 00-07-46.00 Has, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 12.00 metros, con camino vecinal.
- Al Sur: 12.00 metros con Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.
- Al este: 62.20 metros con Rigoberto Bravo.
- Al Oeste: 62.20 metros con Julio de la Cruz Pérez.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta: en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad: por tanto y por conducto del actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL con domicilio en la calle David Bosada frente al parque central colonia centro en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco; RIGOBERTO BRAVO con domicilio en la casa sin número bien conocida y ubicada en la Rancharía Reyes Hernández, segunda sección de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco; y JULIO DE LA CRUZ PEREZ, con domicilio en la casa sin número bien conocida y ubicada en la rancharía Reyes Hernández, se esta ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio: requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio: requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo

755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado SI el rustico, ubicado en la rancharía Reyes Hernández, segunda Sección perteneciente a esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-07-46.00 Has (siete hectáreas, siete áreas, cuarenta y seis centiáreas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.00 metros, con camino vecinal; Al Sur: 12.00 metros con Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco; Al este: 62.20 metros con Rigoberto Bravo, Al Oeste: 62.20 metros con Julio de la Cruz Pérez, Pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco ubicada en el interior del edificio que ocupa el Palacio Municipal, sito en la calle David Bosada sin número plaza Juárez, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO, MANOLO DE LA CRUZ MÉNDEZ, MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, ANGEL LEONARDO MARTÍNEZ UC, así como a la pasante en derecho MARCELA JIMENEZ CASTILLO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; nombrando como sus abogados patronos a los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, designado como representante común al SEGUNDO de los nombrados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

-----AUTO COMPLEMENTARIO-----

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos GILBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ Y GLORIA DEL CARMEN MENDEZ ALEJANDRO con el escrito de cuenta, mediante el cual solicitan se les tenga por aclarando y compareciendo por su propio derecho y en representación de su menor hija LIZBETH RODRIGUEZ MENDEZ, aclaración que se les tiene por hecha: para los efectos legales procedente, ya que se trata de un juicio de procedimiento judicial no contencioso, donde no existe parte demandada, de conformidad con el artículo 207 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Por lo que se ordena regularizarse el presente procedimiento en virtud del error involuntario que obra en el punto PRIMERO de auto de inicio de fecha treinta de abril del dos mil quince, y por lo ordenado en el punto que antecede, en donde se tiene a los ciudadanos RAUL GILBERTO RODRIGUEZ MENDEZ, GLORIA DEL CARMEN MENDEZ ALEJANDRO Y GILBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho y los últimos dos mencionados promoviendo también en representación de su menor hija LIZBETH RODRIGUEZ MENDEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la Rancharía Reyes Hernández, Segunda Sección perteneciente a esta ciudad de Comalcalco, Tabasco.

TERCERO. En consecuencia tórnese los presentes autos al actuario Judicial Adscrito al Juzgado, para que proceda a notificar a los COLINDANTES FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, el presente acuerdo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DOLORES MENA PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIT. MARIA DOLORES MENA PEREZ

No.-4164

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 472/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIO CÉSAR RAMÍREZ ASTUDILLO, EN CONTRA DE GUADALUPE SAUZ DE LA CRUZ, CON FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO AUTO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

AUTO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA; A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.

1º. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el licenciado GUILLERMO SANTAMARÍA ANDRADE, autorizado en el presente juicio, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, ya que, según refiere, por causas ajenas a su voluntad, no fue posible la publicación de los edictos, escrito que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

2º. Como lo solicita el cursante, acorde a lo dispuesto por los numerales 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 469, 470, 471, 472, 473 y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los artículos 433 y 434 del Código Adjetivo Civil, vigente en el Estado, ambos de aplicación supletoria a la materia mercantil, saquese a pública subasta en primera almoneda, al mejor postor, la parte alícuota del predio urbano ubicado en la calle Peredo, sin número, de esta ciudad, el cual consta de una superficie de 58.95 m², (sesenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 4.00 metros con Leonardo de la Cruz y pared medianera; al Sur 14.00 metros con Rafael Hernández, al Este 5.40 metros con Pedro Ruiz Narváez y al Oeste 4.45 metros con calle Peredo.

Dicho predio resulta ser copropiedad de los ciudadanos Miguel Fabián Sauz de la Cruz y Citlali Lucero Sauz de la Cruz; encontrándose inscrito al embargo judicial, ante el hoy denominado Instituto Registral del Estado de Tabasco, el veintiséis de septiembre de dos mil siete, presentado a las (13:05) trece horas con cinco minutos, bajo el número 10888, del libro general de entradas, a folios 90276 al 90278, del libro de duplicados volumen 131 quedando afectado por dicho embargo, los predios números 46022, a folios 122, del libro mayor, volumen 179 - REC. NUM. 5060168, FOLIO REAL 218664, número de predio 46022.

3º. Se tiene asignado a la parte alícuota de dicho predio, un valor comercial de \$149,333.33 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado a la parte alícuota del bien inmueble embargado sujeto a remate.

4º. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por tres veces durante nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto tribunal de la suprema corte de justicia de la nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "edictos, publicación de los tratándose del remate de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio)". fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, deberán los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del honorable Tribunal Superior de Justicia en el estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA JULISSA MERODIO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato Judicial y para su fijación en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, se expide el presente Aviso a los dieciocho días del mes de junio del dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. JULISSA MERODIO LÓPEZ.

No.- 4165

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **82/2006** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO** y **EDITH YULIANA OLÁN ALEJANDRO**, en su carácter de Endosatarios en Procuración del ciudadano **VÍCTOR MANUEL OVANDO OLMOS**, en contra del ciudadano **JUAN PAYRO OLÁN**, con fecha catorce de mayo de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (14) CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que el término concedido a las partes para que manifestaran, con respecto al avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, según cómputo secretarial que antecede, ha fenecido, por lo que se les tiene por perdido sus derechos para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio vigente.

SEGUNDO. Se tiene al **M.D. ROLANDO CASTILLO SANTIAGO**, en calidad de endosatario en procuración de Víctor Manuel Ovando Olmos, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble materia de ejecución, mismos que se ordena glosar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Como lo solicita el **M.D. ROLANDO CASTILLO SANTIAGO**, en calidad de endosatario en procuración de Víctor Manuel Ovando Olmos, en su escrito de referencia y tomando en consideración que los dictámenes de avalúos presentados por los peritos de ambas partes, se aprecia que existen diferencias de los montos del valor comercial en cada uno de ellos, sobre el inmueble materia de la presente litis, pero el caso es, que como lo dispone el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable, se medien estas diferencias, dando como resultado que no exceden del treinta por ciento en relación al monto mayor, por lo tanto, no amerita designar perito tercero en discordia.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describe.

PREDIO RUSTICO. Con una superficie de 09-17-50 hectáreas, ubicado en la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; al **NOROESTE** 83m, 86m y 49 metros con zona federal de arroyo; **SUROESTE** 42 metros con zona federal; **AL ESTE** 57m y 74m con propiedad de **MATILDE PAYRO Y hermanos**; **AL SUR** 254m con **TORIBIO AVALOS RAMÓN**, 856m, 100m y 29 m con propiedad de **MATILDE PAYRO Y hermanos**; al

SUROESTE con 102m y 43m con propiedad de **Matilde Payro Y hermanos**; al **NORTE** 445m con profesor **FRANCISCO ORTIZ GARCIA**, con datos de registro consistente en: predio número 52,091 del folio número 19 del volumen número 203 y escritura de fecha diecisiete de octubre del mil novecientos noventa y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$1'719,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anunciase la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON** Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PEREZ LEON

No - 4166

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 604/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ESTRELLA DEL CARMEN OLAN ALEJANDRO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIUNO (21) DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ESTRELLA DEL CARMEN OLAN ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: "Contrato de compraventa de los derechos de posesión, celebrado entre la C. VERONICA PEREZ MORALES Y ESTRELLA DEL CARMEN OLAN ALEJANDRO; " Plano de localización: "Original de certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, licenciado José Juan Alvarado Valenzuela; " Recibo de pago emitido por la dirección de finanzas municipal a favor de Olan Alejandro Estrella del Carmen; " plano de localización del predio y tres traslados con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM sobre el predio rustico ubicado en la Ranchería Occidente, tercera sección de este municipio, el cual consta de una superficie total de 00-04-05.11 hectáreas, (Cero Hectáreas, Cuatro aéreas, Cinco Centiáreas, once fracciones) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 metros con MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ALCUDIA; AL SUR: 22.00 metros con ABRAHAM TORRES GARCIA (Actualmente Venancia Castillo Díaz); AL ESTE 18.70 metros con MARIA TERESA RAMON ACOPA y al OESTE 19.20 metros con AIDE LLUVIA OLAN ALEJANDRO (actualmente Mark y Bessye González Olan y Oscar Corzo).

CUARTO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 604/2015, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes: 1.- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ALCUDIA, 2.-VENANCIA CASTILLO DIAZ, 3.- MARIA TERESA RAMON ACOPA Y 4.- MARK GONZÁLEZ OLAN, 5.- BESSYE GONZÁLEZ OLAN Y 6.- OSCAR CORZO, todos con domicilio en: la Ranchería Occidente, tercera sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la secretaría contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, tiense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO.- Señala la promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado el despacho de abogados denominado "CHAVEZ & SANCHEZ" Corporativo jurídico, ubicado en la calle José María Morelos número 110, Colonia Centro, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados SERGIO CHAVEZ APARICIO, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ, ERNESTO ALONSO PERES JIMENEZ Y LUCILA JIMENEZ DIAZ; por lo que de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada se tiene por hecha. Así mismo se tiene promovente designando como sus abogados patronos a los tres primeros profesionistas por lo que téngase por hecha la designación de abogados patronos a los profesionistas citados, en término de los artículos 34 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Hágasele saber a la promovente que se le concede el término de tres días hábiles, para que designe a un representante común, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por nombrado al primero de los citados.

SEPTIMO.- Toda vez que de la revisión al escrito inicial presentado por la promovente ESTRELLA DEL CARMEN OLAN ALEJANDRO, se desprende que no exhibe la Constancia de negativa de dominio del inmueble de que se trata este procedimiento que debiera emitir el subdirector de Catastro Municipal; tal como lo establece el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; en consecuencia, se ordena requerir al promovente, para que dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, subsane tal omisión, apercibido que de no hacerlo se acordará lo conducente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE (15) DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Tomando en cuenta los cómputos secretariales que anteceden, en el que se observa que el término concedido al FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, AL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, y colindantes MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ALCUDIA, VENANCIA CASTILLO DIAZ, MARIA TERESA RAMON ACOPA, MARK GONZALEZ OLAN, BESSYE GONZALEZ OLAN Y OSCAR CORZO, para que manifestaran lo que a sus derechos conviniera y señalara domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, ha fenecido, sin que hicieran uso de este derecho; en consecuencia, se les tiene por perdido tal derecho conforme a los numerales 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado, por tanto se señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas que se fija en los tableros de aviso de este Juzgado, con fundamento a lo establecido en los artículos 135 y 136 del Código en cita.

SEGUNDO.- Unase a los autos el escrito presentado por el Licenciado SARGIO CHAVEZ APARICIO, Abogado Patrono de la Promovente, en el que solicita se le haga entrega de los edictos correspondientes.

CUARTO.- Como lo solicita el Abogado Patrono de la promovente, elabórense los edicto y avisos correspondiente y hágasele entrega de los mismos, para los tramites correspondientes.

CUARTO.- Atento a lo anterior, se ordena girar atentos oficios a las siguientes autoridades: Fiscal del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Primero Penal de esta Ciudad, Juez Segundo Penal de esta Ciudad, Juez Primero Civil de esta Ciudad, Juez Segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fijen los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO.- De igual forma Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la Ranchería Occidente, tercera sección de este municipio, el cual consta de una superficie total de 00-04-05.11 hectáreas, (Cero Hectáreas, Cuatro aéreas, Cinco Centiáreas, once fracciones) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 metros con MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ALCUDIA; AL SUR: 22.00 metros con ABRAHAM TORRES GARCIA (Actualmente VENANCIA CASTILLO DIAZ); al ESTE 18.70 metros con MARIA TERESA RAMON ACOPA y al OESTE 19.20 metros con AIDE LLUVIA OLAN ALEJANDRO (actualmente MARK Y BESSYE GONZÁLEZ OLAN Y OSCAR CORZO OLAN), pertenece o no al fundo legal de este municipio.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIA DOLORES MENA PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. MARIA DOLORES MENA PEREZ.

No - 4167

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA

AVIUD MANUEL LEÓN AVALOS
P R E S E N T E

En el expediente 00321/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria promovido por José Antonio Villa García, en contra de Institución Bancaria denominada HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC a través de quien legalmente lo represente, Diamantina Sánchez Rodríguez, Oscar Sánchez Sánchez, Aviud Manuel León Avalos, Lázaro Sánchez Ramos, Isaías Hernández Hernández, Hilda Hernández Magaña y Glafiro de la Cruz Cruz, en veintiséis de mayo del año actual, treinta de abril del dos mil quince y diecinueve de junio del año dos mil trece, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

ÚNICO. Por presentado al ciudadano José Antonio Villa García, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de la revisión al punto segundo del auto de fecha treinta de abril del dos mil quince, se asentó el nombre de Aviud Manuel León Avalos, siendo el correcto **Aviud Manuel León Avalos**, tal y como consta en la demanda inicial y en el informe rendido por el Inspector General Sergio Gilberto Guerra Pérez, en su calidad de Director General de la Policía Estatal de Camino de Tabasco, mismo que corre agregado a los presentes autos a foja quinientos noventa y siete a la quinientos noventa y ocho. En consecuencia téngasele por aclarando el nombre del demandado Aviud Manuel León Avalos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo deberá adjuntarse copia del presente proveído al auto del treinta de abril de dos mil quince.

Notifíquese Por lista y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Doctor en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el licenciado Carlos Alberto Acosta Pérez, secretario de acuerdos, que certifica y da fe.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Primero: Se tiene al titular del juzgado exhortado con el oficio de cuenta, devolviendo el exhorto constante de diecisiete fojas sin diligenciar por los motivos expuestos en la constancia actuarial que lo integra, el cual se agrega a la presente causa para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de veintiséis de marzo de dos mil quince, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, solo se encontraron dos registros de domicilio en el que pudiera habitar el demandado Aviud Manuel León Avalos, en los cuales según constancias actuariales de cuatro de febrero del dos mil quince visible a foja seiscientos veintisiete de autos, así como la constancia actuarial de uno de abril del dos mil quince que corre agregada al cuadernillo de exhorto referido en el punto que antecede, no son los domicilios en donde habita actualmente el citado demandado; en consecuencia, como lo solicita la parte actora, se declara que el demandado de referencia resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con

el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena **emplazar al demandado Aviud Manuel León Avalos, por medio de edictos** los cuales deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **sesenta días hábiles**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harár que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.

Tercero De igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el **doctor en derecho Jorge Guadalupe Jiménez López**, juez civil de primera instancia de Frontera, Centla, Tabasco; ante el secretario judicial, licenciado Carlos Alberto Acosta Pérez, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

VISTO: La razón que antecede se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado el ciudadano **José Antonio Villa García**, con el escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Doce escrituras, Un oficio, Diez planos, Un expediente, Un amparo, Un toca, Un cuadernillo y Diez traslados, con el cual promueve en la **Vía Ordinaria Civil Juicio de Acción Reivindicatoria**, en contra de la **Institución Bancaria denominada HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC a través de quien legalmente lo represente**, con domicilio para ser emplazado a juicio en la Avenida Paseo de la Reforma número 156, Tercer Piso, colonia Juárez delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal con Código Postal 066000, asimismo en contra de la ciudadana **Diamantina Sánchez Rodríguez**, quien pueden ser notificada y emplazada a Juicio en la calle 12 por 26 del Barrio de San Francisco en Campeche, Campeche; en contra del ciudadano **Oscar Sánchez Sánchez**, quien pueden ser notificado y emplazado a Juicio en la carretera 180 Villahermosa-Frontera, kilómetro 68, Ranchería Carrillo Puerto Sur, Centla, Tabasco (casa color azul en la segunda curva, ó en el lugar donde se encuentre), en contra del ciudadano **Aviud Manuel León Avalos**, con domicilio para ser notificado y emplazado a Juicio en la calle Idelfonso Evia Ramón, sin número de la Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, (entre las calles José Nicodemo y Ramón del Moral ó en el lugar donde se encuentre); en contra del ciudadano **Lázaro Sánchez Ramos**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la calle Principal de la Villa Cuauhtémoc de esta Municipalidad ó Ejido la Montaña perteneciente a Villa Cuahutémoc Centla, Tabasco; en contra de **Isaías Hernández Hernández**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la entrada al Pozo Maneas 101 del Poblado Benito Juárez del Municipio de Centla, Tabasco, o en el lugar donde se encuentre; la ciudadana **Hilda Hernández Magaña** quien puede ser notificada y emplazada a juicio en la entrada al Pozo Maneas 101 del Poblado Benito Juárez del Municipio de Centla, Tabasco, o en el lugar donde se encuentre; y al ciudadano **Glafiro de la Cruz Cruz**, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la calle José Nicomedes Ramón, número 302 de Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) los cuales de conformidad con el artículo 9 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por reproducidos como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 848 Fracción I, 850 y 892, 1295 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 24 Fracción I, 55, 56 Fracción I y III, 69, 70 Fracción I, 72, 203, 204, 205, 206, 556, 557, 558, 560, 561, y 562 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

TERCERO. Con fundamento a lo dispuesto por numerales 212 y 214 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña debidamente selladas, rubricadas, notifíquese, órrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados antes citados en los domicilios señalados por el promovente haciéndosele saber que tienen un término de **nueve días hábiles**, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente emplazados a juicio, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en su demanda confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios. Cuando se refieran o aduzca hechos incompatibles con el referido por el actor se tendrá como negativa de estos últimos. El Silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia. Con fundamento en el artículo 135 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, requiéraseles para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalen domicilio en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no contestar la demanda y no señalar domicilio dentro del término concedido, con Fundamento en el artículo 228 del Código Civil Vigente en el Estado, será declarado en rebeldía y en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 Fracción II de la Ley antes invocada, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y todas las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por medios de listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado.

CUARTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reserva de ser proveídas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Toda vez que los domicilios donde debe ser notificado y emplazados a juicio los demandados, **Institución Bancaria denominada HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC a través de quien legalmente lo represente Diamantina Sánchez Rodríguez, Aviud Manuel León Avalos y Glafiro de la Cruz Cruz** se encuentran fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se ordena girar **atento exhorto** a los Jueces Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal; Civil de Primera Instancia de Campeche, Campeche y Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco, respectivamente, para los efectos de que ordene a quien corresponda, notifique y emplácese juicio a los demandados, quedando facultada la autoridad exhortada para proveer lo tendiente al perfeccionamiento de la diligencia del exhorto.

Asimismo se les amplía por un término de **cinco días hábiles** mas al exhortado en la ciudad de México Distrito Federal en razón de la distancia y tres días mas a la exhortada en la Ciudad de Campeche, Campeche en los mismos términos de las líneas que anteceden, lo anterior para contestar demanda de conformidad con el artículo 115 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el numeral 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco, gírese atento oficio con las inserciones necesarias al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco para que se sirva a inscribir la demanda presentada por el actor, como una nota preventiva como medida de conservación de los bienes inmuebles materia de este litigio; para que quede como bienes litigiosos, los cuales son:

A).- EL LECHUGAL ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero del Municipio de Centla Tabasco con una superficie de 112-47-71 Hectáreas con los siguientes linderos y colindancias: **AL**

NOROESTE en 1420 metros con propiedad de José Antonio Villa García y Manuel Rafael Villa García, **AL SUR** en 1600 metros con propiedad de Rafael Reyes y Ejido Definitivo Benito Juárez, **AL ESTE** en 825 metros con fracción donada a Manuel Rafael Villa García y **AL SUROESTE** en 659.20 metros con propiedad de Guillermo Hubner, mediante escritura publica número 7632 de fecha 24 de mayo de 1984, pasada ante la fé del Notario Público Número 13 del Estado y que contiene dicha donación, escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tabasco, bajo la siguiente nota de inscripción, Villahermosa, Tabasco, a 26 de agosto de 1984, con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 12:25 horas, se consumo la inscripción del contrato de donación a título gratuito a que se refiere, bajo el número 445 del libro general de entradas a folios del 1272 al 1274 del Libro de Duplicados Volumen 44, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11718 a folios 55 del Libro Mayor volumen 45.

B).- LA SUIZA, que por donación de fecha 24 de Mayo de 1984, el señor Manuel Rafael Villa García, me dono una fracción del predio rustico de su propiedad, constante de una superficie 92-50-00 Hectáreas, ubicadas en la Ranchería Francisco I. Madero del Municipio de Centla, Tabasco, con los siguientes linderos: **AL NOROESTE** en 377.50 con pequeña propiedades, **AL NORESTE** en 2,530 metros con resto del predio de Manuel Rafael Villa García, **AL SURESTE** en 354.50 metros con propiedad de doña Josefina García Hernández de Villa, y **AL SUROESTE** en 2,530.90 metros con propiedad de José Antonio Villa García, al que después nombraría como predio **LA SUIZA**, como consta con la escritura publica número 7633 pasada ante la fé del Notario Público Número 13 del Estado, de fecha 24 de Mayo de 1984 en el Volumen CV, que contiene dicha donación y que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tabasco, con la siguiente nota de inscripción Villahermosa, Tabasco, febrero 3 de 1987,- con el deposito de este duplico presentado hoy a las 09:00 horas se consumo la inscripción del acto terminación del derecho e usufructo y el contrato de donación pura a título gratuito, a que se refiera bajo el número 65 del libro general de entradas folio del 206 al 210 del libro de duplicado volumen 47, quedando afectado por dicho acto y contrato los predios número 1289 y 12487 a folios 195 y 74 de los libros mayores volúmenes 5 y 48 respectivamente.

SÉPTIMO. Es importante hacerle saber a las partes que su problema se puede solucionar mediante la **CONCILIACIÓN** que como alternativa tienen todas las personas para llegar a acuerdos y resolver sus conflictos mediante el dialogo; medio legal que permite solucionar el conflicto sin lesionar el derecho de las partes en litigio; siempre y cuando exista la voluntad y la intención de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio con el Conciliador Judicial adscrito al Juzgado "quien les propondrá alternativas de solución al litigio" tendrán la opción de celebrar convenio conciliatorio mismo que se aprobará y elevará a la autoridad de cosa Juzgada; convenio que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la casa marcada con el número 601 de la calle Juan Aldama de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales a los licenciados **Edison Mateos Payró, Edison Mateospayró Oropeza, Mario Miranda Vicente y Lázaro García Chan** y a la Pasante en Derecho **Maricela Becerril Álvarez**, designándolos como Abogados Patronos, de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los Libros de cédulas que se llevan en este Juzgado se advierte que dichos profesionistas tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el Libro que se lleva en este Juzgado, mismos que se tienen como Abogados Patronos para los efectos legales correspondientes.

Asimismo designan como representante común al licenciado **Edison Mateospayró Oropeza**, nombramiento que se le tiene por hecho de conformidad con el numeral 74 del código de proceder en la materia.

NOVENO. Dada la voluminosidad de las documentales, que fueron anexadas al escrito de demanda, se ordena formar siete tomos, con los documentos, a partir del tomo dos al ocho, para el fácil manejo del tomo uno en donde se agregaran las contestaciones de demanda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Dalia Martínez Pérez**, Jueza Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el secretario judicial licenciado **Guillermo Chablé Domínguez**, que certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en el

Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.



ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ

No. - 4168

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 587/2014, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JESÚS FERRER RODRÍGUEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JESÚS FERRER RODRÍGUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple de solicitud de certificado negativo; original de certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; copia simple de volante universal expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; plano original; copia simple de oficio SG/RET/653/2014 expedida por la subdirección de catastro Municipal, del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; copia simple de constancia negativa de dominio expedido por la subdirección de catastro Municipal, del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; y un traslado, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre **EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA ZAPOTAL PRIMERA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-34-12.34 HAS., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 60.79 METROS CON SEBASTIANA CHABLE HERNÁNDEZ; AL SUR: 61.50 METROS CON JOSÉ MANUEL TRUJILLO GARCÍA; AL ESTE 56.17 METROS CON DANIEL OCHOA Y AL OESTE 56.00 METROS CON VIOLETA ROMERO GONZÁLEZ.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente/registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, se le avisa de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes **SEBASTIANA CHABLE HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL TRUJILLO GARCÍA, VIOLETA ROMERO GONZÁLEZ y DANIEL OCHOA**, quienes pueden ser notificados en sus domicilios ubicados en la Ranchería Zapotal Primera Sección de esta Ciudad, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará el secretario contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y

notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la Entidad, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico marcado con el Numero 413 de la Calle Ansta de la Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **ROGELIO ACUÑA RUIZ y la C. HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA**, nombrando como su abogado patrono al licenciado **ROGELIO ACUÑA RUIZ**, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 34 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LILIANA MARIA LÓPEZ SOSA**, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **ADALBERTO FUENTES ALBERTO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO.



LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 4151

NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27

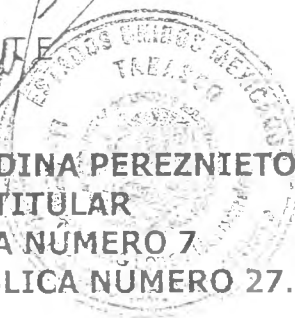
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **44,628 CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO**, del Volumen **DCXXVIII SEXCENTESIMO VIGÉSIMO OCTAVO**, otorgada ante mí, el quince de Junio del año dos mil quince, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CECILIO HERNANDEZ PEREZ**.- La señora **YADIRA RAMON GARCIA**, **ACEPTO** la Herencia instituida en su favor y la señorita **CECILIA GUADALUPE HERNANDEZ RAMON**, acepta el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.



No. - 4150

NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab , a 18 de Junio de 2015

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **44,654 CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, del Volumen **DCXXIV SEXCENTESIMO VIGÉSIMO CUARTO**, otorgada ante mí, el dieciocho de Junio del año dos mil quince, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CAYETANA ZOLOETA HERNANDEZ**, también conocida como **MARIA CAYETANA ZOLOETA o CAYETANA ZOLOETA DE CERVANTES o CAYETANA ZOLOETA HERNANDEZ DE CERVANTES o CAYETANA ZOLOETA H. DE CERVANTES O CAYETANA ZOLOETA**.- Las señoras **THEA CERVANTES ZOLOETA, NEFERTITI CERVANTES ZOLOETA, OLIMPIA CERVANTES ZOLOETA Y FRINE CERVANTES ZOLOETA**, **ACEPTARON** la Herencia instituida en su favor y la señora **THEA ZOLOETA CERVANTES**, acepta el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.

No.- 4152

NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 Fax: 3-52-16-96
LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 18 de JUNIO del 2015

SEGUNDO AVISO NOTARIAL*

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto".- Notario Público Número Siete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, actuando por convenio de Asociación en la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 44,658 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), del Volumen DCXXVIII (SEXCENTESIMO VIGESIMO OCTAVO), otorgada ante mí, el día DIECIOCHO de JUNIO del año DOS MIL QUINCE, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto señor ANTONIO CRUZ GERONIMO. Los herederos instituidos señor ARNULFO CRUZ PEREZ por su propio derecho y en su carácter de Apoderado Legal de los señores EMMANUEL DE ATOCHA CRUZ PEREZ, MARTIN ANTONIO CRUZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER CRUZ PEREZ, SILVESTRE CRUZ GERONIMO y ELIZABETH RUIZ GONZALEZ, ACEPTARON LA HERENCIA instituida a su favor y el primero de ellos el cargo de ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue discernido por el Testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE



LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO,
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7,
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.

No.- 4153

NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 Fax: 3-52-16-96
LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 12 de JUNIO del 2015

*** SEGUNDO AVISO NOTARIAL ***

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos- Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto".- Notario Público Número Siete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, actuando por convenio de Asociación en la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 44,610 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ), del Volumen DCXXX (SEXCENTESIMO TRIGESIMO), otorgada ante mí, el día DOCE de JUNIO del año DOS MIL QUINCE, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto señor REYNALDO ANTONIO CRUZ YAÑEZ. La heredera instituida señora YOLANDA DEL CARMEN COELLO GORDILLO también conocida como YOLANDA DEL CARMEN COELLO GORDILLO DE CRUZ, ACEPTÓ LA HERENCIA instituida a su favor y el cargo de ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue discernido por el Testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos'.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7,
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.



No. 3793

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Tal y como esta ordenado en el punto segundo del proveído de treinta de marzo del presente año, decretado en el cuadernillo preventivo 01/2015, y una vez subsanado las irregularidades se ordena dar entrada a la demanda en la vía propuesta en su momento oportuno.

SEGUNDO. Se tiene por presentado a CATALINO TEJERO LANDERO, con su escrito de cuenta y documento anexo consistentes en: A). Copia fotostática de la credencial de elector a nombre de CATALINO TEJERO LANDERO, expedida por el Instituto Federal Electoral; B). Constancia de posesión, expedida por el Secretario del Ayuntamiento a nombre de CATALINO TEJERO LANDERO; C). Notificación catastral expedida por el Subdirector de Catastro, a nombre de CATALINO TEJERO LANDERO; D). Original del plano del predio; E). copia fotostática del oficio SDCM/0038/2015, signado por el Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco; F). Certificado expedido por el Registrador Público de Emiliano Zapata, Tabasco; G). Copia fotostática de la constancia de posesión, expedido por el delegado municipal de la ranchería Guajimalpa, segunda sección, de Balancán, Tabasco; H). Copia fotostática del recibo de pago de predial a nombre de CATALINO TEJERO LANDERO, I). Copia fotostática de las credenciales de elector a nombre de CELEDONIO MÉNDEZ LÓPEZ, MIGUEL ENRIQUE ALAMILLA VARGAS, y CRUZ DEL CARMEN GARCÍA LUNA, expedido por el anteriormente denominado Instituto Federal Electoral, así como un traslado; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Guajimalpa 2da sección, del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (31-64-19.43 Has), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (349.81 y 321.19 metros con MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS); al Sur en (280.66 y 450.24 metros) con JOSÉ FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ; al Este; (505.99 metros con ANDRÉS ALAMILLA CASTILLO); y al Oeste; (420 metros con JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ).

TERCERO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, **fíjense avisos** en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, informe a este juzgado en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa, 2da sección, de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (31-64-19.43 Has), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (349.81 y 321.19 metros con MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS); al Sur en (280.66 y 450.24 metros) con JOSÉ FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ; al Este; (505.99 metros con ANDRÉS ALAMILLA CASTILLO); y al Oeste; (420 metros con JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ). **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO. De igual forma gírese oficio a la Policía Estatal de Caminos, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra dentro de los límites o abarca una vía estatal, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos, informe que deberá rendir dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa, 2da sección, de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (31-64-19.43 Has), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (349.81 y 321.19 metros con MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS); al Sur en (280.66 y 450.24 metros) con JOSE FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ; al Este; (505.99 metros con ANDRÉS ALAMILLA CASTILLO); y al Oeste; (420 metros con JOSE FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ).

SÉPTIMO. Con las copias simples de del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por CATALINO TEJERO LANDERO, a fin de que en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el

OCTAVO. Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES para manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír, y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada; siendo colindantes: MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS, JOSÉ FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ, ANDRÉS ALAMILLA CASTILLO, JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ; con domicilios—según lo afirma el promovente en su escrito inicial— en la Ranchería Guajimalpa, segunda sección, de Balancán, Tabasco.

NOVENO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

DÉCIMO. Gírese atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN PASEO USUMACINTA NÚMERO 120, COLONIA PRIMERO DE MAYO VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia

debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa, 2da sección, de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (31-64-19.43 Has), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (349.81 y 321.19 metros con MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS); al Sur en (280.66 y 450.24 metros) con JOSÉ FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ; al Este; (505.99 metros con ANDRÉS ALAMILLA CASTILLO); y al Oeste; (420 metros con JOSE FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ); PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.

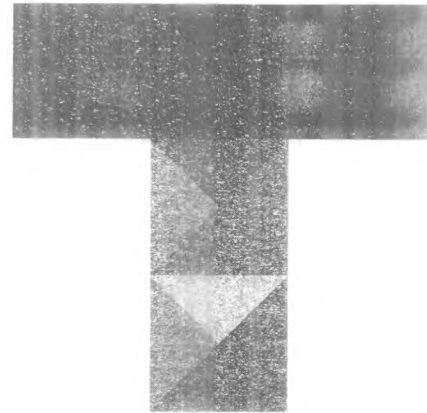
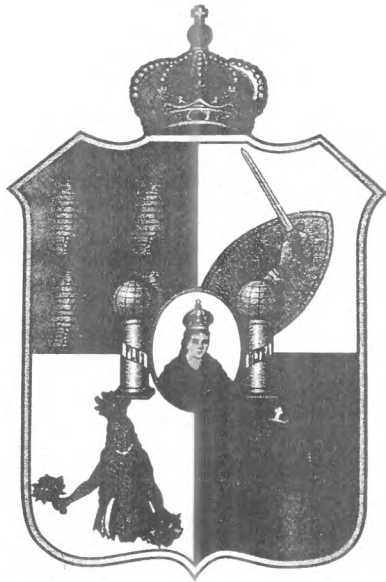


ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY
DEL JUZGADO DE PAZ DE BALANCÁN, TABASCO.

M.D. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4191	CONVOCATORIA. 003 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. INSTITUTO SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO. Adquisición de Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones.....	1
No.- 4192	CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SRÍA. DE SALUD.	2
No.- 4201	ACUERDO. SECRETARÍA PLANEACIÓN Y FINANZAS.....	4
No.- 4202	ACUERDO Trámite de Regularización de Personas Físicas, Jurídicas y Colectivas que pretendan fungir como proveedores.	7
No.- 4203	CONVOCATORIA 020.- SECRETARIA DE ADMINISTRACION.- Licencias de Automovilistas.	11
No.- 4193	ACUERDO.- Colegio de Abogados.....	12
No.- 4195	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00285/2009.....	13
No - 4198	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 565/2015.....	14
No.- 4196	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 505/2015.....	15
No.- 4197	JUICIO ESPECIAL DE CONCURSO NECESARIO EXP. 607/2013.....	16
No - 4200	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 140/2015.....	18
No.- 4194	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 0030/2013.....	20
No.- 4199	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 566/2015.....	21
No.- 4184	INFORMACIÓN DE DOMNIO EXP. 567/2015.....	22
No - 4170	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 450/2015.....	23
No - 4171	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 251/2015.....	24
No - 4172	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 357/2014.....	25
No - 4163	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 571/2015.....	26
No - 4164	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 472/2007.....	27
No.- 4165	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 82/2006.....	28
No.- 4166	INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 604/2015.....	29
No - 4168	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 587/2014.....	32
No - 4151	AVISO NOTARIAL C. Cecilio Hernández Pérez.....	33
No - 4150	AVISO NOTARIAL C. Cayetana Zoloeta Hernández.....	34
No - 4152	AVISO NOTARIAL C. Antonio Cruz Gerónimo.....	35
No - 4153	AVISO NOTARIAL C. Reynaldo Antonio Cruz Yañez.....	36
No - 3793	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 01/2015.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

Tabasco
cambia contigo

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.